ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

INFORME TECNICO RAD.

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	Junio 2 de 2022	Nº SI ACTÚA	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICAR ACTIVIDAD	Nº ACTUACION ADMINFISTRATIVA	EXP 9351/2013EC
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARRERA 36 SUR N°27-07	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	MAURICIO YEPES	Nº IDENTIFICACION	79825897
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	CARPINTERIA		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ		Decreto 317 de 2011 / Mod. Decreto 497 de 2012	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ		TRATAMIENTO / MODALIDAD	RENOVACION
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO (555 DE 2021)	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

NOMENCLATURA – PREDIO







VISTA EXTERIOR DEL PREDIO



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

DE ACUERDO A SOLICITUD HECHA MEDIANTE RADICADO 20226630006343 SE REALIZO VISITA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2022 AL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 36 SUR N°27-07, UNA VEZ REALIZADA LA VISITA SE OBSERVA ESTE PREDIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ANTERIORES, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PRESENTE INFORME.

LA VISITA ES ATENDIDA POR EL SEÑOR MAURICIO YEPES IDENTIFICADO CON C.C.79825897 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUIEN INFORMA QUE EN ESTE LOCAL SOLO FUNCIONA TAPICERIA DE MUEBLES LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA INFORMA QUE RADICARA LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL.

CON EL DECRETO 555 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 **SEGÚN MAPA n°CU-5.1** TRATAMIENTOS URBANISTICOS, el predio está localizado en un área de RENOVACION.

SEGÚN MAPA n°CU-5.2 “AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DE SUELO” ESTE PREDIO ESTA LOCALIZADO EN UN AREA DE ACTIVIDAD ESTRUCTURANTE -AAE-RECEPTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

LA ACTIVIDAD TAPICERIA CARPINTERIA SE CLASIFICA COMO: COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS (art 234) - TIPO 1 (EDIFICACIONES O ESPACIOS QUE ALBERGEN EL USO DE MANERA AGLOMERADA O INDIVIDUAL CON UN AREA CONSTRUIDA MENOR A 500M2), Y COMO USO COMPLEMENTARIO, SE PODRIA PERMITIR SIEMPRE Y CUANDO SE DE CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:3, 15, 20. EN ESTE PREDIO SE PODRIA PERMITIR EL USO SI CUMPLE CON LA SIGUIENTES CONDICIONES:

3. Hasta 100 m2 se permite sin restricción. De más de 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el 3 mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en "Actuación de manzana" o 'Plan Vecinos"

15. En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos.

20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores de uso residencial neto.

JUNTO A LAS CONDICIONES ASIGNADAS A CADA USO, SON APLICABLES LAS ACCIONES DE MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES MA1, MA8 DEL ARTICULO 245. ASI MISMO EL PARAGRAFO DEL Artículo 242 (…) INDICA, *“Parágrafo”: Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística”.*

ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN UN AREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD: POR LO TANTO, LA ACTIVIDAD SE PERMITE YA QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

ELABORADO POR:

Irma L Arévalo G
ING DE APOYO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

RECIBIDO POR:

Sergio Poveda Sanabria
ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS
EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD

NOTA 2. PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ, o Plano urbanístico, etc.)